Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 164.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LA REALIZACIÓN DE LOS LLAMADOS PREVISTOS BAJO LA CITADA MODALIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DNA.

Asunción, 02 de marzo de 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 86 de fecha 3 de febrero de 2.011, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone: "***CASOS DE EXCEPCION.*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación publicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; b) ..;c)..; d)…; e)…; f)…; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o; h)… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...*".

Que, por Dictamen UOC Nº 6 de fecha 17 de febrero de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sugiere que por vía de una resolución del Director Nacional de Aduanas se autorice a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a aplicar los procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley Nº 2051/03, para la ejecución de llamados contemplados bajo la citada modalidad en el programa anual de contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, la Dirección Jurídica de la institución, se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen DJA N° 903 de fecha 21 de febrero de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 164.-
02 DE MARZO DE 2011
HOJA N° 2

Art. 1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución, a aplicar los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción prevista en el Artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", para la ejecución de llamados contemplados bajo la citada modalidad en el programa anual de contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, conforme al siguiente detalle:

a) **MANTENIMIENTO DE SCANNER MOVIL DE LA MARCA SMITH DETECTION NIVEL I, II Y III.**

b) **SERVICIOS DE INFORMACION CONFIDENCIAL.**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS